



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 106/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **08 de octubre de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/3615/2018

EXPEDIENTE: 02/18 MAC

No. Bitácora: 21/HS-0278/06/18

Asunto: Sobre modificación al registro de autorización
Puebla, Puebla, a 14 de agosto de 2018**METROLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.**Por conducto de su representante legal
C. Sandra Osorio Rubio

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad centro de acopio, promovido por la empresa Metrología Aplicada, S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal la C. Sandra Osorio Rubio, presentó el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

I. Con fecha 15 de diciembre de 2011, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/4690/2011 a favor de la empresa Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial, S.A. de C.V. Autorización No. 21-149-PS-II-03-2011 como empresa prestadora de servicios para el acopio de residuos peligrosos, ubicada en La Parcela No. 40 Z-2 P1/2 Carretera Federal Tehuacán-Córdoba Km 6+400 A La Calavera Santiago Miahuatlán, Puebla C.P. 75820.

II. Mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación con fecha 21 de junio de 2018, la promovente solicita la modificación a la autorización No. 21-149-PS-II-03-2011 que consiste en el cambio de razón social de Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial S.A. de C.V. a Metrología Aplicada, S.A. de C.V. con domicilio en La Parcela No. 40 Z-2 P1/2 Carretera Federal Tehuacán-Córdoba Km 6+400 A La Calavera Santiago Miahuatlán, Puebla C.P. 75820.

III. Que con fecha 04 de julio de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/3026/2018, mediante el cual solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización No. 21-149-PS-II-03-2011, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

IV. Que con fecha 06 de julio del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 27 de julio de 2018.



Oficio No. DFP/SGPARN/3615/2018

V. Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 16 de julio del año en curso, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto III del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21DES-01237/1807, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Centro de acopio de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracción X, 50 fracción I y III, 80 fracciones I, II, III, IV, VII y IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) ; 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI y XVI, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 58 fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo.

2. Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada anexo a la solicitud al rubro citada, así como en la información complementaria con número de documento 21DES-01237/1807, la petición consiste en la transferencia de la autorización No. 21-149-PS-II-03-2011 a nombre de Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial, S.A. de C.V. a Metrología Aplicada, S.A. de C.V. y para el caso presentan el Convenio de Transferencia de Autorización, Derechos y Responsabilidades que celebran por una parte Asesoría Avanzada en Limpieza Industrial S.A. de C.V. y por otra Metrología Aplicada, S.A. de C.V. en donde se señalan que subsisten las condiciones consideradas en el otorgamiento de la autorización, Testimonio que se encuentran en el volumen número 328 y el instrumento número 24500 en la ciudad de Tehuacán, Estado de Puebla del 13 de julio de 2018 signada por el Licenciado Ramiro Rodríguez Maclub, Titular de la Notaría Pública número 2 de Tehuacán, Puebla.

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la transferencia de la autorización No. 21-149-PS-II-03-2011 tal como quedo señalado en el considerando 2 del presente oficio, por lo que a partir de la presente resolución la promovente se denominara Metrología Aplicada, S.A. de C.V. ubicada en La Parcela No. 40 Z-2 P1/2 Carretera Federal Tehuacán-Córdoba Km 6+400 A La Calavera Santiago Miahuatlán, Puebla C.P. 75820.





Oficio No. DFP/SGPARN/3615/2018

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-149-PS-II-03-2011, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/4690/2011 con fecha 15 de diciembre de 2011, los demás términos y condiciones establecidos en dicha autorización permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior, se le reitera a la promovente que la vigencia concluye el 15 de diciembre de 2021.

TERCERO. Se le comunica a la promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización que nos ocupa y de las modificaciones que de ella se deriven.

CUARTO. Notifíquese el presente oficio a la C. Carolina Balderas Díaz como autorizada para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la promovente, con correo electrónico calidad@metrologiaaplicada.com y teléfono [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato de solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

L/MCCP/B/MAM/AMF

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
c.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
C.c.p. Archivo

